

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503312103111411537

Nro Matrícula: 350-43508

Página 1 TURNO: 2025-350-1-44726

Impreso el 31 de Marzo de 2025 a las 04:42:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 20-08-1985 RADICACIÓN: 85-6790 CON: ESCRITURA DE: 30-07-1985
CODIGO CATASTRAL: 73001011000000316004900000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: BZS0011TTJA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VAER ESCRITURA NUMERO 1453 DEL 17 10 53 NOTARIA 1. DE IBAGUE.....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 1/34 IB. FOL. 185 N. 169.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA PALMA. FRACCION EL SALADO IBAGUE.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-10-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1453 DEL 17-10-1953 IBAGUE NOTARIA 1.

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO RENGIFO REBECA

A: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-05-2010 Radicación: 2010-350-6-9336

Doc: OFICIO 8102 DEL 12-05-2010 SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT# 8001133897

A: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503312103111411537

Nro Matrícula: 350-43508

Pagina 2 TURNO: 2025-350-1-44726

Impreso el 31 de Marzo de 2025 a las 04:42:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-03-2013 Radicación: 2013-350-6-4798

Doc: OFICIO 3784 DEL 14-03-2013 SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO OFICIO 8102 DEL 12 5 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE IBAGUE - NIT 8001133897

A: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 13-07-2022

SE ACTUALIZA INCLUYE FICHA CATASTRAL Y O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220 01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29 10 2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-350-1-44726

FECHA: 31-03-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
REGISTRADOR PRINCIPAL



Universidad del Tolima

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES

ARCHIVO HISTÓRICO DE IBAGUÉ
(Fondo Notaría a)

BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO
Calle 10 Cra. 5a. esquina

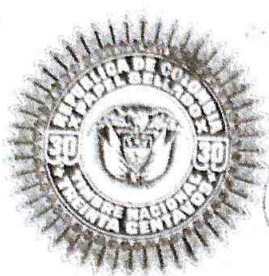
COPÍA DE LA ESCRITURA NÚMERO 1.483. DE Cct. 17.

DE 1.953.

ACTO - Venta -

OTORGANTES - Rebeca Izquierdo de Rengifo -
- Departamento del Tolima -

Ibagué, Marzo, 27. de 20 25.



05958784

1153

Tramite numero mis
cuatros cincuenta
y dos.

Con la ciudad
de Ibaguè, capital del departa-
mento del Tolima y cabecera de este Cir-
cuito de Notaria y Registro Republica de Co-
lombia a 17 de Octubre, de mil novecien-
tos cincuenta y dos, (1953) ante mis
M. Bueno y, notario publico principal pri-
mo de este Circuito y los testigos sus-
tanciales que despues se expresaron, con-
sente con poliza escrita, la senorita
Isiquilda Bengio, mujer soltera,
mayor de edad, vecina de este municipio
matriculada con la tarjeta de Identidad Pa-
tal N.º 5. 38 expedida en Ibaguè a quien
el Notario conozco personalmente, de lo
que doy fe y dijo: Primero - Que pide
título de venta al Departamento del To-
lima, y para el patrimonio de esta su-
cesion publica, el derecho de dominio
que expone tiene y ejercita sobre
un inmueble; sobre el terreno,
para la habitación y los demás me-
joras que constituyen el inmueble, de-
nomina "La Paloma", con una su-
cie de cuatro (4) hectareas,
veintiocho metros, ochenta y
cinco metros cuadrados (7.028,84 m²)
cada en el corregimiento de
do, jurisdicción del Municipio
Ibaguè, y especifica la porción in-

receptor 14/10/53 en 3ra. copia

Desde una piedra grande situada en la margen derecha del río Alvarado, marcada con la letra T, se sigue por dicho río aguas arriba, en un trayecto de doscientos cincuenta metros (250 mts) hasta encontrar sobre la misma margen derecha, la extremidad de una, llamada; siguiendo por esta Chamba, hasta su terminación en el llano, donde hay otro mojón de piedra clavado y marcado como el anterior; de este mojón, se sigue en línea recta a otro mojón, también de piedra y marcado como el anterior y situado en la orilla izquierda del camino real, que va de Itaque para Chucuni; este camino abajo; hasta encontrar en su orilla izquierda una piedra clavada; de este mojón, línea recta, a la piedra grande, marcada y situada a orillas del río Alvarado, se tomó como punto de partida. Para mayores detalles, se agrega el plano topográfico del inmueble citado, que dará formado parte del protocolo y de la matriz de la presente escritura. En su virtud.- Que es precio de esta venta el de tres mil quinientos pesos (3.500.00) moneda corriente, que tiene y será recibidos la exponente de la presente compradora, el Departamento del Cuzco, en dinero efectivo y de contado a su entera satisfacción. Fecero.- Que vende el inmueble que enajena por la



07315551

No. 1,537.-

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.

C E R T I F I C A :

I.-) que por escritura No. 591 de 29 de julio de 1937, Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 24 de agosto del mismo año en el libro lo. impar tomo 20. fls. 528, partida No. 561, IGNACIO CRUZ vende a REBECA IZQUIERDO RENGIFO y para su patrimonio, por la cantidad de \$ 700,00 M/cte. de contado, el derecho de dominio que el vendedor tiene entre otros bienes, el siguiente: a.-) Sobre el terreno, la casa de habitación y las demás mejoras que constituyen el inmueble denominado LA CALMA, ubicado en el Corregimiento de El Salado, de esta jurisdicción, especificado por estos linderos: "Desde una piedra grande situada en la margen derecha del río Alvarado marcado con la letra T. se sigue por dicho río, aguas arriba en un trayecto de 250 metros hasta encontrar sobre su misma margen derecha, la extremidad de una chamba; siguiendo por esta chamba hasta su terminación en el llamo donde hay otro mojón de piedra clavado y marcado como el anterior, de este mojón se sigue en línea recta a otro mojón también de piedra clavado y marcado como el anterior y situado en la orilla izquierda del camino real que de Ibagué va para Chucuní; este camino, abajo hasta encontrar en su orilla izquierda una piedra clavada; de este mojón línea recta a la piedra grande marcada y situada a orillas del río Alvarado, que se tomó como punto de partida". - Este inmueble lo hubo por compra al Señor José Manuel Izquierdo por escritura No. 589 de fecha 28 de julio último, de la misma Notaría y registrada hoy en este mismo libro bajo la partida anterior. Los Señores JOSE MANUEL IZQUIERDO y EUDOXIA RENGIFO DE IZQUIERDO, casados entre sí, dijeron: Que en ejercicio de la patria potestad, adquieren a nombre de la menor impúber REBECA IZQUIERDO RENGIFO, hija legítima de éstos y para el patrimonio de ésta, los bienes que le vende el Señor Ignacio Cruz, bienes que los exponentes han pagado con -

Rebeca Izquierdo Rengifo
Sept 24 - de 1937

10001670

dinero perteneciente al peculio privado de la menor, a cuyo favor hacen la compra. Y que para la administra de tales bienes, mientras dure la minoridad, uno y otro cónyuges tendrán en relación con ella los mismos derechos y las mismas facultades.

II.-) Que por escritura No. 589 de 28 de julio de 1.937, Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 24 de agosto del mismo año en el libro lo. impar tomo 2o. fls. 528, partida No. 560, JOSE MANUEL IZQUIERDO, vende a IGNACIO CRUZ, por la cantidad de \$ 300,00 M/cte. de contado, el derecho de dominio que el vendedor tiene sobre un lote de terreno con casa de habitación y todas las demás mejoras que lo visten denominado LA PALMA, ubicado en el Corregimiento de El Salado de esta jurisdicción Municipal, alinderado así: " (Los mismos linderos transcritos en el punto I de este certificado.-) Lo hubo por compra que hizo a Tobías Carvajal Pérez en instrumento No. 509 de 23 de septiembre de 1.935, de la Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 2 de octubre del mismo año en el libro lo. impar tomo 2o. fls. 443 y 444, partida 338 y matriculada el 6 de octubre del mismo año.-

III.-) que por escritura No. 509 de 23 de septiembre de 1.935, Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 2 de octubre siguiente, en el libro lo. impar tomo 2o. fls. 443, partida No. 328, TOBIAS CARVAJAL PEREZ vende a JOSE MANUEL IZQUIERDO por la suma de \$ 200,00 M/cte. de contado, el dominio y la posesion sobre un lote de terreno denominado LA PALMA, ubicado en el Corregimiento de El Salado de esta jurisdicción Municipal de Ibagué y alinderado con todas sus mejoras y dependencias así: " (Los mismos linderos transcritos en el punto I de este certificado.-) Lo adquirió por compra que de él hizo al mismo actual comprador Jose Manuel Izquierdo, por escritura No. 790 de 9 de octubre de 1.934, Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 20 de los mismos mes y año bajo la partida 100 del libro lo. No. lo. par. tomo 4o.-

IV.-) que por escritura No. 790 de 9 de octubre de 1.934, Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 20 de los mismos mes y año en el libro



07315553

lo. par tomo 4o. fls. 114, partida No. 100, JOSE MANUEL IZQUIERDO RENGIFO vende a TOBIAS CARVAJAL PEREZ, el dominio y la posesion de un lote de terreno denominada "LA PALMA", situado en el Corregimiento de El Salado jurisdiccion de Ibagué, alinderado en el punto I de este certificado.- Adquirio este inmueble por compra hecha a a Carlos Gutierrez F. por escritura No. 108 de 22 de febrero de 1.932, Notaría 2a., inscrita el 11 de marzo siguiente bajo la partida 87 del libro 1o. par tomo 1o. fls. 265. Hace la venta por la suma de \$ 300,00 M/cte. de contado.- V.-) que por escritura No. 108 de 22 de febrero de 1.932, Notaría 2a. de este Circuito, registrada el 11 de marzo siguiente en el libro 1o. par tomo 1o. fls. 265, partida No. 87, CARLOS GUTIERREZ F. vende a JOSE MARIA IZQUIERDO RENGIFO, el derecho de dominio y posesion del lote de terreno denominado "La Palma", ubicado por su situadion, dimension y linderos de que trata el punto I de este certificado.- Adquirio este inmueble por compra que de él hizo a Teodomiro Carvajal A. por escritura No. 90 de 28 de enero de 1.929, de la Notaría 2a. de Ibagué, registrada el 14 de febrero del mismo año bajo la partida 84 del libro 1o. par. Hace la venta del referido lote de terreno con todas sus anexidades, por la suma de \$ 200,00 moneda legal, de contado.- VI.-) que por escritura No. 90 de 28 de enero de 1.929, Notaría 2a. de este Circuito, registrada el 14 de febrero siguiente, en el libro 1o. par tomo 1o. fls. 63, partida No. 84, TEODOMIRO CARVAJAL A. vende a CARLOS GUTIERREZ F., un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de El Salado, jurisdiccion de Ibagué, determinado por situadion, dimensiones y alinderacion de que trata el punto I de este certificado.- Lo hubo por compra que hizo a Esteban Caicedo por escritura No. 534 de 15 de octubre de 1.917, otorgado en la Notaria 2a. de este Circuito, registrado el 25 de los mismos. Hace la venta por la suma de \$ 500,00 M/cte. de contado.- VII.-) que por escritura No. 534 de fecha 15 de octubre de 1.917,

X Notaría 20. de este Circuito, registrada el 25 de los mismos mes -
y año, en el libro 10. par tomo 20. fls. 207, Partida No. 290, ES-
TEBAN CAICEDO vende a TEODORICO CARVAJAL, un globo de terreno si-
tuado en los de El Salado de esta jurisdicción, determinado por -
su ubicacion y linderos de que trata el punto I de este certificado.
Esta venta en \$ 120.00 papel moneda de contado. (La inscripción
no dice cómo adquirió este inmueble el vendedor,).

VIII.-) Que revisados los libros 10. y 20., el de Anotacion de pi-
rietas, Apéndice de Anotacion de hipotecas, Embargos, Demandas Ci-
viles y Arrendos, desde TREINTA AÑOS ATRAS, hasta hoy, resulta: Que
se encuentra vigente el título de adquisicion relacionado en el -
punto I de este certificado, y en consecuencia, REBECA IZQUIERDO -
RENCIFO, es la actual poseedora inscrita de la finca raíz rural -
denominada LA PALMA, allí determinada; que la tradicion del dominio
de este inmueble en el tiempo indicado, se verificó de acuerdo con
la anterior relacion de títulos; que no está movilizada ni consti-
tuída en patrimonio de familia y que los derechos que allí tiene -
la citada poseedora inscrita, están libres de censo, anticresis, e
embargos, demandas civiles, hipoteca, Prenda y condicion resolu-
toria.-

Dado en Ibagué, a los dos dias del mes de octubre de mil novecien-
tos cincuenta y tres.-

Derechos \$ 23.50 Ley 52 de 1.920.-

El Registrador,

Guillermo Cárdenas





Ibagué, octubre 8 de 1953

Señor:
Notario Primero del Circuito.
E. S. D.

Para que se sirva elaborar la escritura correspondiente, mediante la cual el Departamento compra a favor de la "OBRA DE LAS GRANJAS INFANTILES" representada por el Presbítero Joaquín Luna Serrano, un lote de terreno de propiedad de Rebeca Izquierdo Rengifo ubicado en el corregimiento de El Salado, jurisdicción de Ibagué, por la suma de \$3.500.00, me permito remitirle los siguientes documentos:

- a)-Certificado #1.537 del Registrador de Instrumentos públicos de Ibagué.
- b)-Boleta de Registro #07206.
- c)-Certificado de Paz y Salvo #88888 Ad. Hacienda.
- d)-Certificado de Paz y Salvo #3750 Tesorería Mpal.
- e)-Certificado Catastral Oct.2-53.
- f)-Recibo de Caja #10680 Tesorería Municipal.
- g)-Recibo de Caja #10657 "
- h)-Escritura #591 de la Notaría 2a. Ibagué
- i)-Plano del lote para la obra mencionada.
- j)-Póliza para la escritura.

Atentamente

RAMON RODRIGUEZ SEGURA
Militar-Secretario de OO.PP.

INSTITUTO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA
"AGUSTIN CODAZZI"

OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO
DE 1 TOLIMA.-

CATASTRO NACIONAL

25

CERTIFICADO CATASTRAL

El suscrito **DIRECTOR SECCIONAL DE CATASTRO** de **1 TOLIMA.-**
(Director Seccional de Catastro o Tesorero Municipal)
CERTIFICA que **REBECA IZQUERDO DE RENGIFO.-**

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de **IBAGUE.-**
como propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

No. del predio	Corregimiento o Vereda	Nombre o numeración	Superficie	Avalúo
I-18	Salado	Lote	4 Has.	\$2,000,00

el (los) cual(es), según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s), será(n) enajenado(s) a **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.-**

Venta total: **SI.-**

Venta parcial:

Expedido en **Ibague,**

(Indicar la cantidad en m. dhas de superficie)

a **2** de **octubre**

de 195 **3.**



Antonio Rengifo
(Firma y sello)

NOTA: El anterior certificado no causa gasto alguno y debe expedirse únicamente respecto del predio o predios objeto de la transacción. No es válido respecto de inmuebles ubicados en los Departamentos de Antioquia y Chocó, ni en los Territorios Nacionales, con excepción de la Insularidad del Guayaquil.



05958792

26

presente escritura, por compra que hizo la exponente, por intermedio de sus representantes legales, esto es, sus padres legítimos, al señor Ignacio Cruz al. tenor de la escritura pública, número quinientos noventa y uno (591), de fecha veintinueve (29) de julio de mil novecientos treinta y siete (1937), pasada en la Notaría segunda, de este circuito y registrada el quince (15) de agosto del citado año de mil novecientos treinta y siete (1937) en el libro primero (1º) impar, tomo segundo (2º) folios quinientos veintisecho (528), partida quinientos noventa y uno (591). Cuarto.- Que el inmueble compravendido no ha sido enajenado por la exponente en todo ni en parte y se encuentra libre, de peso, anticresis, hipotecas, demandas civiles, embargos judiciales, condiciones resolutorias, prenda agraria o industrial, arrendamiento por escritura pública y demás limitaciones del dominio y no ha sido constituida en patrimonio de familia ni inmovilizada, en forma alguna como patrimonio, inembargable. Quinto.- Que ya ha puesto al Departamento del Tolima en la posesión material del inmueble con todos sus accesorios, de que trata el contrato de compraventa. Sexto.- Que se obliga la exponente al pago de

Notaría Cuarta
Notaría 1ª

de la cosa vendida en los casos de la
Ley, así como también a responder de
cualquier gravamen o acción real que so-
bre la misma cosa pudiese resultar. Presen-
te en este acto el señor Teniente Coronel
César Augusto Guillón Velazco, varón
mayor de edad, vecino de este Municipi-
pio, distinguido con la rédula Militar
N.º Gobernador del Departamento del
Tolima, en ejercicio actual de sus fun-
ciones oficiales, lo que acredita con do-
cumentos que se agregan al Protocolo
dijo: Que en su carácter de Gobernador
del Departamento del Tolima, y en ejerci-
cio de la autorización para contratar
a nombre y para la entidad departa-
mental mencionada, que le otorga el
artículo único del Decreto-Ley N.º 1.235
de mil novecientos cincuenta y uno (1951)
acepta para el citado Departamento
del Tolima, y para el patrimonio de es-
ta la venta que se le hace y las de-
claraciones de la presente escritura. Se pa-
garon los derechos de Registro conforme a-
parece de la Boleta expedida por el
señor Recaudador de Rentas de esta ciu-
dad. Comprobante que espirodo virtualmen-
te dice así: Colombia - Rentas del To-
lima -- Forma N.º 22 -- Boleta de Re-
gistro N.º 07206 -- Impuesto \$ 17.50 m/c.
Serie "D" Estampillas \$ 1.75, Baguei Octa-
bre 2 de 1953. Consigne la priorita Recauda-
dora de Rentas la suma de diez-



05958796

28

252

piece pesos cincuenta centavos
M/cte. (\$ 17.50) por derechos
de Registro deducidos de tres
mil quinientos pesos (\$ 3.500.00)
moneda corriente, suma en que

vende al Gobierno del Departamento del
Cauca un lote de terreno en el Co-
regimiento de el Salado, jurisdicción de I-
baque. El consignante -- Belusa Izquierdo
Rengifo -- el Recaudador (firma ilegible)
pellado y estampillado. Compró la peño-
rita pendadora encontre a Paz y Salvo
con el pisco de este municipio, al tenor
del certificado que se copia. Y esoreña
Municipal -- Ibaque Colombia. Certificado
de Paz y Salvo N° 3750. El Honorario Mu-
nicipal de Ibaque -- Certifica -- Que la
peñonita Belusa Izquierdo Rengifo, porta-
dora de la Tarjeta Postal N° 52888. expe-
dida en Ibaque está a Paz y Salvo
con los Rentas Municipales. Dado en
Ibaque a 25 de Septiembre de 1953.
P. M. Veristigni pellado y estampilla-
do. Compró la mencionada peñonita
por escritura inscrita en los cuadros
de Registro de este Municipio. Cer-
tifica que es del tenor literal siguiente:
Instituto Geográfico de Colom-
bia "Augustin Bohagzi" -- Oficina
Seccional de Catastro del
Catastro Nacional -- Vers.
Postal -- El presente Di-
nal de Catastro del Soli...

Jose Maria Cuervo Sr.
Notario

que Rebeca Izquierdo Rongifo, aparece inscrita en el Catastro vigente del Municipio de Obagui. --- N.º del Predio 1-18 -- Bo-
regimiento o sueda - Salado - Monche o
numeración Rote - Superficie 4 Cuadrantes
Análisis \$2.000.00, el cual según declara-
ción hecha ante el suscrito por el in-
tervado sea enajenado a D. Ex. Ayuntamiento
del Solima -- Venta total si -- 6 y pe-
dido en Obagui a 2 de Octubre de 1953
D. Antonio Mejía, sellado y estam-
pado. Compraron todos los otorgantes esta
a paz y salvo con el Tesoro de la Nación,
por todos los conceptos, declarando que como el
señor Gobernador obra en nombre de una entidad
de derecho público, no se allega el compravien-
te relativo al Departamento del Solima. Hecho
este instrumento a los comparecientes y advertido del Registro
en presencia de los testigos instrumentales señores Luis-
vito Rodríguez, Luis H. Castro, varones
mayores de edad, vecinos del barrio de buen crédito y en
quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal lo
aprobaron y firmaron con ellos y conmigo el Notario de todo lo
cual doy fe.

D. Olegario

Rebeca Izquierdo Rongifo
Luis H. Castro



Notario
Luis H. Castro
1953

Jesús C. Curo